



MARTES 19 DE JULIO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCI - N° 145  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

## MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 18

Córdoba, 02 de marzo de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-081353/2022.

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/4 del Folio Único 3, la firma MORENO MARÍA EUGENIA peticona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por el servicio de limpieza que presta en el inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno Provincial ubicado en calle Colón N° 47/51/55 de la ciudad de Río Cuarto, adjudicado en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000038 por Resolución N° 2021/D-00000002 de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio.

Que obra a fs. 22/23 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 3 de febrero de 2022, determinando a partir del día 13 de diciembre de 2021 y hasta la finalización del contrato, que se verificará el día 12 de diciembre de 2023, un nuevo precio mensual redeterminado de pesos doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho (\$ 234.498.-), en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000038, lo establecido por el Decreto N° 305/14 y sus modificatorias, reglamentario de la Ley N° 10.155, informe técnico del Área Contrataciones a fs. 19/21, Orden de Compra N° 2022/000012 confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 64/2022,

EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma MORENO

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Resolución N° 160

Córdoba, 11 de mayo de 2022

Expediente N° 0135-037332/2021 - Cuerpos 1 al 8.-

VISTO: este expediente en el que el señor Subsecretario de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales propicia por Resolución

## SUMARIO

### MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 18..... Pag. 1

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 160..... Pag. 1

Resolución N° 221..... Pag. 3

Resolución N° 236..... Pag. 4

Resolución N° 306..... Pag. 5

### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA CÓRDOBA - EPEC

### GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Disposición N° 40907..... Pag. 6

MARÍA EUGENIA (CUIT 27-27173204-5), con fecha 3 de febrero de 2022, la que como Anexo I con dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 13 de diciembre de 2021 y hasta la finalización del contrato que se verificará el día 12 de diciembre de 2023, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno Provincial ubicado en calle Colón N° 47/51/55 de la ciudad de Río Cuarto, adjudicado en el marco de Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000038 por Resolución N° 2021/D-00000002 de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio.

**Artículo 2° IMPUTAR** el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 691.152.-) a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, al Programa 152-000, Partida: 3.12.01.00, "Limpieza y desinfecciones" del P.V., de acuerdo con el siguiente detalle: \$ 363.226,39, como sigue: por el período del 13 al 31 de diciembre de 2021, \$ 17.650,39 y por el período enero a diciembre de 2022, \$ 345.576.- y por el período 1° de enero al 12 de diciembre de 2023, \$ 327.925,61.- como importe futuro.

**Artículo 3° PROTOCOLÍCESE**, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

**Y CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se tramitan en Expediente Electrónico, mediante la aplicación Portal de Obras Públicas – en adelante POP-, de conformidad a lo prescripto por Ley N° 10.618, su Decreto Reglamentario N° 750/2019, Resolución N° 1/19 de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, Resolución N° 20/19 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás legislación complementaria de aplicación en la especie.

Que mediante Resolución N° 221 de fecha 24 de junio del 2021 de este Ministerio de Obras Públicas, se adjudicó la obra de que se trata a la firma VIAL RG - CODELER – U.T., suscribiéndose el pertinente Contrato el día 10 de diciembre del 2021, fijándose un plazo de obra de 240 días a contar de la firma del Acta de Replanteo, la cual fuera rubricada con fecha 14 de diciembre del 2021.

Que la Dirección General de Asuntos Legales advierte la existencia de un documento titulado "Índice", haciendo plena fe de su contenido.

Que conforme constancias de autos la contratista formalizó el pedido de adecuación provisoria con fecha de 13 de diciembre del 2021.

Que mediante Resolución N° 0052 de fecha 16 de febrero del 2022, emanada de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales, se dispuso aprobar la documentación técnica, propiciando además la aprobación de la Primera Adecuación Provisoria de Precios por variaciones de Costos verificadas en la obra de referencia.

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Jurisdicción de Regularización de Obras y Proyectos de la Dirección de Vivienda elabora informe titulado "Adecuación Provisoria – Obra Faltante a Ejecutar – Diciembre/2021", de donde surge que a la fecha del primer salto el porcentaje físico faltante a ejecutar era del 100% y, que la variación al mes de diciembre/2021 alcanzó un 21,54%, lo que representa un saldo a integrar de \$ 50.493.764,18.

Que, en consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 296.989.854,25 surgiendo de las constancias obrantes en autos que los cálculos practicados se realizaron conforme previsiones del artículo 13 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha incorporado en las presentes actuaciones Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios confeccionado con fecha 10 de enero de 2022, por la que se acepta la Primera Adecuación Provisoria de Precios, habiendo efectuado la contratista la renuncia a todo reclamo conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado en autos el Documento de Contabilidad – Orden de Compra N° 2022/000006 confeccionada por la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección de Vivienda, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 147/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de las constancias obrantes en autos surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por los Decretos Nros. 800/2016 y 30/2018, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al diez por ciento (10%) respecto a los valores contractuales vigentes, por lo que considera que puede procederse conforme lo propiciado por la Subsecretaría de

Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales, quien deberá solicitar oportunamente la integración de la garantía de contrato y suscribir la addenda correspondiente, habida cuenta que existe una modificación en el precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales este Ministerio bajo el N° 147/2022, Proveído de fecha 6 de mayo de 2022 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE la Primera Adecuación Provisoria de Precios por variación de costos producida en el mes de diciembre del 2021, de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "INFRAESTRUCTURA PARA 283 LOTES, PARA LA LOCALIDAD DE VILLA DOLORES – DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE CORDOBA – PROGRAMA LOTENGO" por la suma total de Pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Con Dieciocho Centavos (\$ 50.493.764,18), conforme el Formulario de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios confeccionado el 10 de enero de 2022 y suscripto entre el Subsecretario de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales, Contador Facundo Martín CHACÓN por una parte, y el Representante Legal de la firma VIAL RG - CODELER – U.T., CUIT N° 30-71723712-5, César Agustín José LASCANO, contratista de la obra por la otra, que como Anexo I, compuesto de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

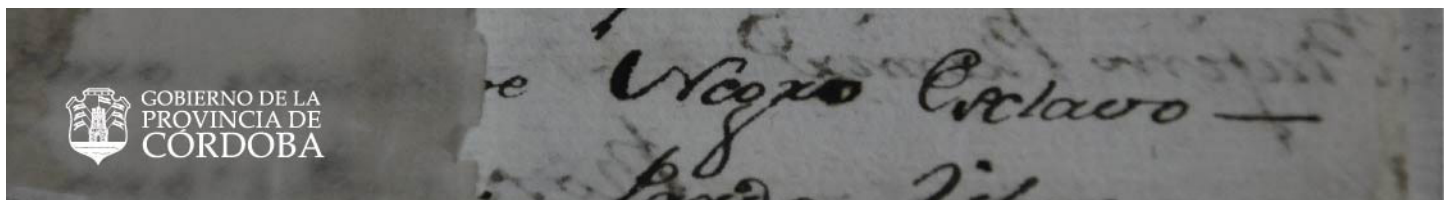
**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Con Dieciocho Centavos (\$ 50.493.764,18), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección de Vivienda, en su Documento de Contabilidad – Orden de Compra N° 2022/000006, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 518-000, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Subsecretario de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales dependiente de este Ministerio, a suscribir la Enmienda de Contrato por adecuación provisoria de precios, debiendo la firma VIAL RG - CODELER – U.T., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Regularización Dominial y Recupero de Vivienda Sociales.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO



**Resolución N° 221**

Córdoba, 24 de junio de 2021

Expediente N° 0135-037332/2021 – Cuerpos del 1 al 8.-

**VISTO:** este expediente en el que la Subsecretaría de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales propicia por Resolución N° 0487/21 se adjudique la ejecución de la obra: "INFRAESTRUCTURA PARA 283 LOTES, PARA LA LOCALIDAD DE VILLA DOLORES – DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE CORDOBA – PROGRAMA LOTENGO", a la empresa VIAL RG S.A. – CODELER S.A. - UT, (en formación), por la suma de \$ 246.496.090,07.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Ministerial N° 126 de fecha 27 de abril de 2021 se dispuso el llamado a Licitación Pública Digital para la contratación de la obra de que se trata, cuyo Presupuesto Oficial ascendía a la suma de \$ 225.270.051,78.

Que se han agregado constancias de las publicaciones del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras Públicas, de conformidad a las disposiciones del artículo 12 de la Ley N° 10.417, modificatorio del artículo 19 de la Ley N° 8614 y artículo 1° del Anexo I al Decreto N° 1823/2016.

Que luce incorporada Acta de Apertura de fecha 14 de mayo de 2021, de la que surge que se presentaron seis (6) propuestas económicas perteneciente a las firmas: ITEM CONSTRUCCIONES S.A., VIAL RG-CODELER-UT, (en formación), GRUPPI E HIJOS S.A., CAPELLO S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, EBLAGON MARCOS JOSE – CONECTAR S.R.L. – CONSORCIO DE COOPERACIÓN, SAPYC SRL – VIMECO SA – CONSORCIO DE COOPERACIÓN.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento de las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 10.417, modificatorio del artículo 29 de la Ley N° 8614, considera que puede adjudicarse la contratación de que se trata a la firma VIAL RG SA – CODELER – UT, (en formación), por la suma de \$ 246.496.090,07, con I.V.A. incluido, que representa un 9,42% superior al Presupuesto Oficial por resultar la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas. En relación a las observaciones realizadas por la comisión a la oferta seleccionada, en el entendimiento que los errores eran subsanables, lo que corresponde a una valoración del referido órgano en el marco de sus competencias específicas, se observa: 1. Informe de la Dirección de Jurisdicción de Regularización de Obras y Proyectos, según el cual, las diferencias entre el presupuesto detallado y el análisis de precios de la Firma VIAL RG SA – CODELER SA – UT, (en formación), constituye un "error de tipo", atento coincidir el presupuesto detallado con el oficial, en relación a las cantidades y unidades de medida, 2. Se rectificó una diferencia en los montos totales consignados en la curva de inversión, plan de trabajo y cuadro de remanentes, respecto de la oferta realizada, a saber, \$ 246.496.090,07, en lugar de \$ 246.496.097,91.

Que la citada Comisión, en cumplimiento de las previsiones del art. 18 de la Ley N° 10417, modificatorio del art. 29 de la Ley N° 8614, dispone rechazar la propuesta perteneciente a GRUPPI E HIJOS "atento no contar con la capacidad técnica requerida en pliegos" (art. 19 del PPC y Decreto N° 1419/17), CAPELLO S.A. "atento que la OFERTA supera el 20% del presupuesto oficial" (art. 17 PPC) y EBLAGON MARCOS JOSE – CONECTAR SRL – VIMECO SA – CONSORCIO DE COOPERACION y SAPYC SRL – VIMECO SA – CONSORCIO DE COOPERACIÓN, "atento que en

la OFERTA se han modificado las cantidades presupuestadas"

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento de Contabilidad – Orden de Compra N° 2021/000021, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica, conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8.614.

Que se ha adjuntado en estas actuaciones las Constancias de Inscripción del Registro Oficial de Proveedores y Contratista del Estado (R.O.P. y C.E.) de las empresas VIAL RG S.A. y CODELER S.A., conforme las previsiones del Decreto N° 1419/2017 y modificatorios.

Que obra Dictamen N° 256/2021 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el cual se expresa que, atento las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos y conforme las disposiciones del artículo 4 quáter de la Ley N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417 y demás modificatorios, artículo 1° de la Ley N° 10.220 y artículo 38 de la Ley N° 10.411 – Recursos Afectados – y Ley N° 10.723, puede dictarse el acto administrativo en los términos propiciados por la Subsecretaría de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales.

Que la mencionada Dirección General de Asuntos Legales se expide en relación a la obligación de inscripción del contrato de U.T., tanto en Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia como en R.O.P. y C.E, motivando dicho criterio en que la oferta de la UT VIAL RG S.A. – CODELER S.A. es la de menor precio, el rechazo de la segunda oferta más ventajosa (GRUPPI E HIJOS SA) y la interpretación efectuada en relación a lo estipulado por el art.12.1.3).a.2) del PPC y art. 5 último párrafo del Decreto N° 1419/2017, resaltando además, que no obra en el expediente, observación alguna realizada por las restantes firmas oferentes, ni al momento del acta de apertura ni durante la tramitación del presente; recordando que el procedimiento de selección, es el de licitación pública con soporte digital, permitiendo el acceso irrestricto a través del Portal de Compras y Contrataciones a la documental presentada por cada una de las empresas participantes.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 256/2021, y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** ADJUDÍCASE la ejecución de la obra: "INFRAESTRUCTURA PARA 283 LOTES, PARA LA LOCALIDAD DE VILLA DOLORES – DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE CORDOBA – PROGRAMA LOTENGO" a la empresa VIAL RG S.A. – CODELER S.A. – UT, (en formación), CUIT 30-71000024-3 y CUIT 30-70734241-9, respectivamente, por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Noventa con Siete Centavos (\$ 246.496.090,07), en las condiciones establecidas en Pliegos.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Noventa con Siete Centavos (\$ 246.496.090,07), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda dependiente de este Ministerio en su Documento de Contabilidad – Orden de Compra N° 2021/000021, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50,  
Programa 518-000, Partidas 12.06.00.00,

Obras – Ejecución por Terceros del P.V.....\$ 99.652.199,72  
Importe Futuro Año 2022..... \$ 146.843.890,35

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Subsecretario de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes, como la inscripción del contrato de U.T., tanto en Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia como en R.O.P. y C.E.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

## Resolución N° 236

Córdoba, 15 de julio de 2022

Expediente N° 0045-023785/2022.-

**VISTO:** este expediente en el que se propicia la publicación en el Boletín Oficial, requerida a los fines de obtener la conformidad de los beneficiarios de la obra: "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° S-390 - TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL N° 10 - CALCHIN OESTE - LONGITUD: 14,23 KM. - DEPARTAMENTO RÍO SEGUNDO" y la apertura de un Registro de Opositores, todo en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 del Anexo Único al Decreto N° 1.053/2018 - reglamentario de la Ley N° 10.546 - modificado por Decreto N° 0454/2020.

### Y CONSIDERANDO:

Que la referida normativa establece que las obras que se aprueben en el marco del "Programa de Pavimentación y Mejora de Caminos Rurales", se ejecutarán por el sistema de Contribución de Mejoras, requiriéndose la conformidad de los contribuyentes alcanzados por el área contributiva (artículo 3° de la Ley N° 10.546 y artículo 14 del Anexo Único al Decreto Reglamentario N° 1.053/2018, modificado por Decreto N° 0454/2020).

Que la citada reglamentación dispone que la autoridad de aplicación, a los fines de lograr esa conformidad, publicará durante cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial, la información relacionada a la obra a realizar y la respectiva contribución, disponiéndose en el mismo momento la apertura de un Registro de Opositores, informándose en la mencionada publicación, el procedimiento y requisitos para realizar la oposición. El citado Registro se habilitará durante el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, para que dentro de ese plazo los contribuyentes que se encuentren dentro de la zona de influencia, manifiesten su disconformidad (artículo 14 del Anexo Único al Decreto Reglamentario N° 1.053/2018, modificado por su similar N° 0454/2020).

Que la Directora General de Coordinación de Obras Públicas de este Ministerio insta en autos el procedimiento acompañando síntesis del proyecto, costo de la obra \$ 1.297.836.410,72 IVA incluido, área contributiva, listado de futuros contribuyentes alcanzados, su proporción y estimación de la contribución a realizar, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta días (360) días, informando que "...corresponde a valores de mercado según actividades de cotización que realizara oportunamente este Consorcio Caminero Único a precios de JUNIO de 2022"

Que asimismo propone el procedimiento y requisitos para realizar la oposición de la siguiente manera: "El beneficiario que quiera oponerse a la contribución, deberá hacerlo mediante la Mesa de Entrada Digital, para lo cual deberá ingresar desde su Ciudadano Digital al siguiente enlace: <https://fid.cba.gov.ar/> Una vez ingresado, deberá completar los campos de datos personales,

el motivo del trámite y anexar una copia de su D.N.I., y una copia del impuesto inmobiliario para constatar el número de cuenta al que quiera asociar el reclamo; o mediante un correo electrónico a la casilla UnidadEjecutoraCCU@cba.gov.ar con el Asunto "Registro de Oposición" en el cual deberá incluir sus datos personales, anexar una copia de su D.N.I. y una copia del impuesto inmobiliario para constatar el número de cuenta al que quiere asociar el reclamo"

Que el citado informe técnico, hace plena fe por sí mismo, en relación a su conformidad con la normativa específica (Ley N° 10.546, Decreto Reglamentario N° 1.053/2018, Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento N° 250/2018, Ley N° 10.622, Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento N° 100/2019, Ley N° 10.675, Resolución N° 130/2020 de este Ministerio y Decreto N° 0454/2020) y Ley N° 6.205 de "Contribución por Mejoras en zona rural, urbana y serrana" y su Decreto Reglamentario N° 4.945/79, de aplicación subsidiaria en todos aquellos aspectos no regulados a la temática de marras, según artículo 3° Ley N° 10.546.

Que obra Dictamen N° 249/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que puede procederse conforme a lo propiciado, disponiendo la publicación en el Boletín Oficial y la apertura del Registro de Opositores, en los términos del artículo 14 del Anexo único al Decreto N° 1.053/2018, reglamentario de la Ley N° 10.546, modificado por Decreto N° 0454/2020.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 249/2022 y en uso de sus atribuciones,

### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la Apertura de un Registro de Opositores de la obra: "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° S-390 - TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL N° 10 - CALCHIN OESTE - LONGITUD: 14,23 KM. - DEPARTAMENTO RÍO SEGUNDO" y la publicación en el Boletín Oficial durante cinco (5) días consecutivos de la síntesis del proyecto, área contributiva, futuros contribuyentes alcanzados, proporción, estimación del costo de obra y de la contribución a realizar; todo ello en los términos del Decreto N° 1.053/2018, artículo 14 de su Anexo Único y conforme documental técnica que como Anexo I compuesto de trece (13) fojas, forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

**Resolución N° 306**

Córdoba, 07 de septiembre de 2021

Expediente N° 0135-035583/2018/A5.-

**VISTO:** este expediente en el que el señor Subsecretario de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales propicia por Resolución N° 0540/2021, se apruebe la Segunda Adecuación Provisoria de Precios por variaciones de Costos producidas en el periodo abril/2019 - septiembre/2019, de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXO DE AGUA EN BARRIO VILLA CORNÚ – MERCANTIL – OBRA 423 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CORDOBA", conforme Acta Acuerdo suscripta con fecha 5 de agosto de 2021, entre el señor Subsecretario de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales y el Socio Gerente de la Empresa TECON CONSTRUCTORA S.R.L. contratista de la obra.

**Y CONSIDERANDO:**

Que si bien las presentes actuaciones se tramitan en Expediente Electrónico, mediante la aplicación Portal de Obras Públicas – en adelante POP-, de conformidad a lo prescripto por Ley N° 10.618, su Decreto Reglamentario N° 750/2019, Resolución N° 1 de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, Resolución N° 20 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás legislación complementaria de aplicación en la especie, atento lo manifestado por el señor Director de Jurisdicción de Regularización de Obras y Proyectos de la Dirección de Vivienda "por dificultades técnicas del Sistema POP los cálculos para la 2da. Redeterminación debieron continuarse por planilla Excel", lo que es autorizado por el señor Subsecretario de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales en el Artículo 1° de la Resolución N° 0540/2021, conforme lo dispuesto por Memorandum N° 002/2020 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas.

Que mediante Resolución Ministerial N° 042 de fecha 18 de marzo de 2019 del entonces Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, se adjudicó la obra de que se trata a la firma TECON CONSTRUCTORA S.R.L., suscribiéndose el pertinente Contrato el día 10 de mayo de 2019 y el Acta de Replanteo total confeccionada con fecha 26 de septiembre de 2019.

Que obra en autos Resolución Ministerial N° 191/2020 por la cual se aprobó la Primera Adecuación Provisoria de Precios correspondiente al mes de mayo de 2019. Asimismo, por Resolución N° 0142/2020 de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales, se aprobó una ampliación de plazo de obra hasta el día 24 de enero de 2020.

Que conforme constancias de autos la contratista formalizó el pedido de adecuación provisoria con fecha 2 de octubre de 2019.

Que mediante Resolución N° 0540/2021 de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales, se dispuso dejar sin efecto su similar N° 337/2021 atento a que por "errores formales de presentación" corresponde desestimar la solicitud de la Tercera Adecuación Provisoria de Precios presentada por la contratista, propiciando además la aprobación de la Segunda Adecuación Provisoria de Precios por variaciones de Costos en la obra de referencia.

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Jurisdicción de Regularización de Obras y Proyectos de la Dirección de Vivienda elabora informe con nuevos cálculos rectificando el monto de la Segunda Adecuación Provisoria de Precios de donde surge que a la fecha del segundo salto el porcentaje de avance de obra era del 6,61%, y que la variación entre los meses de abril/2019 – septiembre/2019 alcanzó un 22,11%, y el saldo a

integrar por adecuación provisoria asciende a la suma de \$ 1.603.567,13.

Que, en consecuencia, el nuevo costo del presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ 10.742.782,53, surgiendo de las constancias obrantes en autos que los cálculos practicados se realizaron conforme previsiones del artículo 13 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha incorporado en las presentes actuaciones Acta Acuerdo suscripta entre el Subsecretario de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales y el Socio Gerente de la Empresa TECON CONSTRUCTORA S.R.L. por la que se acuerda la Segunda Adecuación Provisoria de Precios, como también las partes disponen dejar sin efecto en todos sus términos el acta que suscribieron con fecha 13 de abril del 2021, habiendo efectuado la contratista la renuncia a todo reclamo conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto N° 800/2016.

Que se ha agregado en autos el Documento de Contabilidad Nota de Pedido N° 2021/000024 confeccionada por la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección de Vivienda, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 359/2021 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de las constancias obrantes en autos surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por los Decretos Nros. 800/2016 y 30/2018, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al cinco por ciento (5%) respecto a los valores contractuales vigentes, por lo que considera que puede procederse conforme lo propiciado por la Subsecretaría de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales, quien deberá solicitar oportunamente la integración de la garantía de contrato y suscribir la addenda correspondiente, habida cuenta que existe una modificación en el precio contractual que produce consecuencias jurídicas en la ejecución del contrato de obra pública.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales este Ministerio bajo el N° 359/2021, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE la Segunda Adecuación Provisoria de Precios por variaciones de costos producidas entre los meses de abril de 2019 y septiembre de 2019, de los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXO DE AGUA EN BARRIO VILLA CORNÚ – MERCANTIL – OBRA 423 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CORDOBA" por la suma total de Pesos Un Millón Seiscientos Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete con Trece Centavos (\$ 1.603.567,13), conforme Acta Acuerdo suscripta con fecha 5 de agosto de 2021 entre el señor Subsecretario de Regularización Dominial y Recupero de Vivienda Sociales, Contador Facundo Martín CHACÓN por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa TECON CONSTRUCTORA S.R.L., Ingeniero Gustavo GARELI contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Seiscientos Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete con Trece Centavos (\$ 1.603.567,13), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Direc-

ción de Vivienda, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2021/000024, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 518-000, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros del P.V.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Subsecretario de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales, a suscribir la Enmienda de Contrato por adecuación provisoria de precios, debiendo la firma TECON CONSTRUCTORA S.R.L., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Regularización Dominial y Recupero de Vivienda Sociales.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA CORDOBA - EPEC  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y  
DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

**Disposición N° 40907**

Córdoba, 15 de julio de 2022

**VISTO**, el expediente ? 0021089413/2022 y la Resolución ? 0444/2022, el expediente N° 0021089412/2022 y la Resolución N° 0443/2022, por las cuales el Directorio instruye a esta Gerencia fijar y comunicar los plazos correspondientes para la Presentación de Documentación Física correspondiente a la convocatoria de Concursos Públicos y Abiertos en el ámbito de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, y;

**CONSIDERANDO**

QUE, a fin de proceder con el proceso concursal, resulta necesario establecer las fechas y plazos dispuestos en el punto II.4 del Reglamento de Concursos aprobado por Resolución N° 0362/2022 en lo atinente a la Presentación de la Documentación Física (soporte papel);

QUE, el Directorio de EPEC mediante Resolución ? 0444/2022, Resolución N° 0443/2022, de fecha 27/05/2022, dispone el llamado a Concurso Público y Abierto para cubrir ocho cargos de Peón, categoría "1", con denominación funcional GT11 Personal Técnico Transmisión, dependientes de la Gerencia de Transmisión para prestar servicios en el ámbito de la ciudad de Córdoba; dos cargos de Peón categoría "1", con denominación funcional GT12 Personal Técnico Transmisión, dependientes de la Gerencia de Transmisión para prestar servicios en la localidad de General Levalle; dos cargos de Peón categoría "1", con denominación funcional GT13 Personal Técnico Transmisión, dependientes de la Gerencia de Transmisión para prestar servicios en la ciudad de Río Cuarto; diez cargos de Peón categoría "1", con denominación funcional GD11 Personal Técnico Distribución, dependientes de la Gerencia Distribución para prestar servicios en el ámbito de las localidades de Córdoba y Río Ceballos; un cargo de Peón categoría "1", con denominación funcional GD12 Personal Técnico Operativo Distribución, dependiente de la Gerencia Distribución para prestar servicios en el ámbito de las localidades de Carlos Paz y La Falda; un

cargo de Peón categoría "1", con denominación funcional GD13 Personal Técnico Operativo Distribución, dependiente de la Gerencia Distribución para prestar servicios en el ámbito de las localidades de Laborde y Corral de Bustos; un cargo de Peón categoría "1", con denominación funcional GD14 Personal Técnico Operativo Distribución, dependiente de la Gerencia Distribución para prestar servicios en el ámbito de las localidades de Río Cuarto y General Cabrera; dos cargos de Peón categoría "1", con denominación funcional GD15 Personal Técnico Operativo Distribución, dependiente de la Gerencia Distribución para prestar servicios en el ámbito de la localidad de San Francisco; dos cargos de Peón categoría "1", con denominación funcional GD16 Personal Técnico Operativo Distribución, dependiente de la Gerencia Distribución para prestar servicios en el ámbito de las localidades de Bell Ville y Marcos Juárez; un cargo de Peón categoría "1", con denominación funcional GD17 Personal Técnico Operativo Distribución, dependiente de la Gerencia Distribución para prestar servicios en el ámbito de las localidades de Villa María y Tancacha; un cargo de Peón categoría "1", con denominación funcional GD18 Personal Técnico Operativo Distribución, dependiente de la Gerencia Distribución para prestar servicios en el ámbito de las localidades de Alta Gracia y Villa La Merced; un cargo de Peón cargo categoría "1", con denominación funcional GD19 Personal Técnico Operativo Distribución, dependiente de la Gerencia Distribución para prestar servicios en el ámbito de las localidades de Villa del Totoral y Villa María de Río Seco; tres cargos de Peón categoría "1", con denominación funcional GD20 Personal Soporte Técnico Distribución, dependiente de la Gerencia Distribución para prestar servicios en el ámbito de la ciudad de Córdoba;

QUE, dichas Resoluciones instruyen a la Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional a fin de comunicar el plazo correspondiente para la Presentación de la Documentación Física (soporte papel) de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos;

QUE, mediante Disposición N° 040873 de fecha 15/06/2022 en su Art. 1 se estableció el período de presentación de Documentación Física soporte papel desde el 27/06/2022 hasta el 20/07/2022 inclusive;



QUE, atendiendo a los objetivos tenidos en cuenta en la convocatoria referida, procede a prorrogar el vencimiento del plazo originariamente dispuesto en relación a la presentación de la Documentación Física (soporte papel) ampliando el Art. 1 de la referida Disposición extendiendo el período de Presentación de Documentación Física hasta el 05/08/2022 inclusive;

QUE, toda la información sobre los Concursos Públicos y Abiertos está disponible en el sitio oficial de la empresa [www.epec.com.ar](http://www.epec.com.ar);  
POR ELLO, y en ejercicio de facultades delegadas;

**LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL  
DISPONE**

**Art.1** AMPLIAR el Art. 1 de la Disposición N° 040873 de fecha 15/06/2022 prorrogando desde el 21/07/2022 hasta el 05/08/2022 in-

clusive, el plazo correspondiente a la Presentación de la Documentación Física (soporte papel), correspondiente al llamado a Concursos Públicos y Abiertos aprobados por Resolución ? 0444/2022 y Resolución N° 0443/2022, de fecha 27/05/2022.

**Art.2** INSTRUIR a la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional a efecto que notifique a los concursantes, a través de la plataforma de Ciudadano Digital (CiDi), lo establecido en la presente disposición.

**Art.3** Archívese el original de la presente en la Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional (Área Coordinación General y Despacho).

FDO.: NÉSTOR A. FIGUEROA, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

[boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

[@boecba](https://twitter.com/boecba)

